

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2022-6318-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Carla Milena Ríos Paleari, DNI N° 31.109.736, como responsable a cargo del Departamento de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría General, dependiente de la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución Nº 0572/22-MPEeI-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, en carácter provisorio y subrogante, por lo que previo a su designación corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por el periodo comprendido a partir del 22 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura:

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIADEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 22 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Carla Milena Ríos Paleari, DNI Nº 31.109.736, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo- actividad central 1- Actividad Central-actividad específica 3- Registro y Control de los Actos Administrativos- CUOF Nº 160- Mesa de Entradas, Salidas y Archivo- jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Carla Milena Ríos Paleari, DNI N° 31.109.736, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo-actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Registro y Control de los Actos Administrativos- CUOF N° 160- Mesa de Entradas, Salidas y Archivo- jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Carla Milena Ríos Paleari, DNI N° 31.109.736, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1029-00- administrativo 1- grupo 1, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Registro y Control de los Actos Administrativos- CUOF N° 160- Mesa de Entradas, Salidas y Archivo- jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.